



Exp. 73-05-00016

Universidad Nacional
de
Córdoba

1/1

República Argentina
Córdoba, 28 SET 2005

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Relaciones Internacionales eleva un anteproyecto de Convenio de Cooperación Académica y Científica a celebrar con el Tecnológico de Antioquía, Medellín – Colombia-, con el objeto de facilitar la cooperación académica y científica entre ambas instituciones en los campos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria en áreas de mutuo interés; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

Los informes favorables producidos a fojas 8 por la Secretaría de Relaciones Institucionales, a fojas 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos y a fojas 10 por la Secretaría de Administración;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32974;

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Académica y Científica a celebrar con el Tecnológico de Antioquía, Medellín –Colombia- a los fines de que se trata, el que en proyecto obra a fojas 2/4 y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente, y suscribirlo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al Consejo Superior.

mae

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2221

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA)

Av. Raúl Haya de la Torre s/n, 2do Piso Pabellón Argentina,

Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina.

Y

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA (COLOMBIA)

Calle 78B No 72A - 220, Medellín, Colombia

Entre nosotros, el Rector Ing. Jorge Horacio González, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante denominada "UNC"; y Luz Mariela Zorsa Zapata, Rectora del Tecnológico de Antioquia, en adelante denominado "TdeA", tomando en consideración la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior realicen esfuerzos conjuntos dirigidos a su desarrollo académico y científico, han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica y Científica.

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Nacional de Córdoba y el TdeA están comprometidas a estimular la cooperación académica y científica, con miras a potenciar la capacidad existente en cada una de ellas.
2. Que ambas Instituciones consideran de la mayor importancia el desarrollo de espacios de trabajo académico que posibiliten la colaboración en disciplinas y temas de interés mutuo, en el marco de los cuales se lleve a cabo el intercambio de profesores, funcionarios y estudiantes.
3. Que las dos instituciones concuerdan en que el desarrollo de la investigación y el posgrado en América Latina se verá fortalecido si se proveen oportunidades para que los investigadores de las distintas instituciones de educación superior trabajen en forma conjunta y coordinada.



Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica y Científica, que en lo pertinente se registrará por las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene el propósito de facilitar la cooperación académica y científica entre la Universidad Nacional de Córdoba y el TdeA, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, en áreas de interés mutuo.

SEGUNDA: Para el logro del propósito enunciado en la Cláusula Primera, la Universidad Nacional de Córdoba y el TdeA propiciarán, entre otras, las siguientes actividades:

1. Intercambio de profesores.
2. Desarrollo y formación de profesores.
3. Actividades académicas conjuntas (seminarios, cursos, talleres y programas especiales).
4. Investigaciones conjuntas.
5. Intercambio de resultados de los proyectos de investigación colaborativa.

TERCERA: Los resultados científicos o la información didáctica que se genere en el marco de este Convenio podrá ser publicada bajo el acuerdo de las partes de que se dará el crédito correspondiente a cada Institución y a cada profesional con base en su participación. Así mismo, esos resultados y esa información podrán ser utilizada por la Universidad Nacional de Córdoba o el TdeA para fines de docencia y de investigación.

CUARTA: Para la realización de cada actividad conjunta, el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba y la Rectora del TdeA suscribirán acuerdos específicos. En estos acuerdos específicos se indicarán los objetivos, los resultados esperados, el personal participante designado por cada Institución, el detalle del presupuesto requerido y el origen de los fondos, así como otros aspectos considerados de importancia.

QUINTA: La dirección y coordinación del presente Convenio estará a cargo de la Decanatura de Sistemas del TdeA y de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, que actuarán

conjuntamente y podrán a su vez delegar esta actividad, cuando así lo estimen conveniente, a los coordinadores de los proyectos específicos.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma, y podrá ser renovado por períodos iguales, si así lo acuerdan las partes mediante comunicación escrita enviada con una anticipación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá dar término al Convenio mediante comunicación escrita a la otra con seis (6) meses de anticipación. No obstante, la terminación parcial o total del Convenio no afectará el desarrollo de las actividades que estén en curso al amparo de acuerdos específicos, los cuales continuarán hasta la fecha prevista para su conclusión.

SÉTIMA: Para que el presente Convenio tenga validez en la República de Colombia, deberá ser publicado en el Diario Oficial.

En fe de lo anterior, suscribimos este documento en Córdoba, Argentina, y en Medellín, Colombia, en la fecha consignada al pie de cada firma.

**Por la Universidad Nacional de
Córdoba**

Por el Tecnológico de Antioquia

Ing. Jorge Horacio González
Rector

Prof. Luz Mariela Zorsa Zapata
Rector

Fecha: _____

Fecha: _____